

Ente auditado.	Coordinación de Administración.
Tipo de auditoría.	Administrativa y financiera.
Concepto.	Revisión a los recursos humanos y financieros del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
Periodo.	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
Fecha de inicio.	07 de marzo de 2023.
Fecha de conclusión.	21 de abril de 2023.
Total de procedimientos aplicados.	20 (veinte)
Procedimientos sin observaciones.	20 (veinte)
Procedimientos con observaciones	0 (cero)
Auditor asignado.	L.C.P. José Guadalupe Inzunza Márges.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Procedimiento no. 1 (sin observación).

Descripción del procedimiento.

Verificar que los saldos de la información financiera del Instituto correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022, se hayan traspasado al ejercicio fiscal del año 2023 (fundamento: Artículos 7, 9, 16 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual de Contabilidad Gubernamental, vinculados con el artículo 94, fracciones IV y XXX de la Ley de Presupuesto mencionada).

Descripción del resultado.

Se procedió a revisar que la información financiera del ejercicio fiscal del año 2022, se haya traspasado correctamente al siguiente ejercicio, constatando que la información correspondiente al resultado del ejercicio auditado, las diferentes cuentas del balance que se reflejan en la balanza de comprobación y relaciones analíticas, se traspasaron al siguiente ejercicio, por lo que los resultados obtenidos en el presente procedimiento fueron satisfactorios.

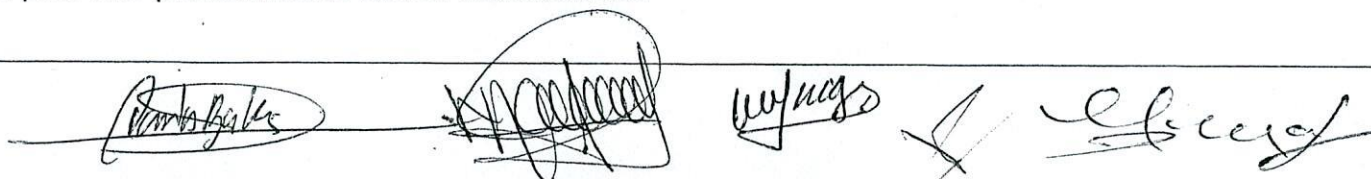
Procedimiento no. 2 (sin observación).

Descripción del procedimiento.

Verificar que el Instituto a través de la Coordinación de Administración, haya proporcionado a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, y en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, la información que éstas le requieran, en los términos de las disposiciones aplicables (fundamento: Artículo 86 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculado con el artículo 94, fracciones IV y XXX de la Ley de Presupuesto mencionada).

Descripción del resultado.

Al Verificar que el Instituto a través de la Coordinación de Administración, haya proporcionado a la SAF, a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, y en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, la información que éstas le requirieron durante el ejercicio fiscal del año 2022, en los términos de las disposiciones aplicables, se constató que el Instituto entregó en los términos estipulados, información a la SAF, y a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; así mismo a través del sitio web de este Instituto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que los resultados obtenidos en el presente procedimiento fueron satisfactorios.



Procedimiento no. 3 (sin observación).

Descripción del procedimiento.

Verificar que los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2022, correspondan a conceptos efectivamente devengados, a efecto de que éstos puedan pagarse con el presupuesto del ejercicio fiscal del año en mención. (fundamento: Artículos 13, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 59, párrafos primero y segundo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 94, fracciones IV y XXX de la Ley de Presupuesto mencionada).

Descripción del resultado.

Al verificar que los pasivos registrados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2022, los cuales suman un total de \$ 2'179,674.50 (dos millones ciento setenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro pesos 50/100 m.n.), estuvieran efectivamente devengados, se constató que estos tienen la documentación que justifica que se encuentra efectivamente devengados, por lo que los resultados obtenidos en este procedimiento fueron satisfactorios.

Procedimiento no. 4 (sin observación).

Descripción del procedimiento.

Verificar que el Instituto haya informado a la SAF, antes del último día de enero de 2023, el monto y características del pasivo circulante al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior (fundamento: Artículo 58 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculado con los artículos 94, fracción IV de la Ley de Presupuesto mencionada, 11, fracciones III y X, y 29, fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa).

Descripción del resultado.

Se procedió a revisar el estado de situación financiera correspondiente al 31 de diciembre del 2022, a efecto de conocer si el Instituto tenía registrado saldo en la cuenta del pasivo circulante, y de ser así, que éste se hubiera informado a la SAF, encontrando que estos adeudos fueron informados a la Secretaría en mención el día 24 de enero de 2023, por lo que los resultados obtenidos en el presente procedimiento fueron satisfactorios.

Procedimiento no. 5 (sin observación).

Descripción del procedimiento.

Verificar que en el presupuesto de egresos del Instituto correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022, se haya presentado en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, comprendiendo las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por

concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Descripción del resultado.

Al verificar que en el presupuesto de egresos del Instituto correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022, se haya presentado en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, comprendiendo las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral, se constató que estas erogaciones se presentaron de conformidad con la normatividad aplicable, por lo que los resultados obtenidos en el presente procedimiento fueron satisfactorios.

Procedimiento no. 6 (sin observación).

Descripción del procedimiento.

Verificar que el Instituto, en el ejercicio fiscal de su presupuesto correspondiente al año 2022, haya tomado medidas para racionalizar los recursos destinados a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el presupuesto de egresos del mismo; así como, constatar que los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, se hayan destinado, en los términos de las disposiciones generales aplicables, a los programas prioritarios del mismo (fundamento: Artículo 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculado con los artículos 94, fracción III, de la Ley de presupuesto mencionada, 11, fracción X, y 29, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa).

Descripción del resultado.

Se procedió a verificar si el Instituto, en el ejercicio del presupuesto correspondiente al año 2022, tomó medidas para racionalizar los recursos destinados a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el presupuesto de egresos del mismo, y en su caso, constatar que los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, se hayan destinado a los programas prioritarios del mismo, constatando que el Instituto tomó las medidas para racionalizar los recursos destinados a las actividades administrativas y de apoyo de conformidad con la normatividad aplicable, por lo que los resultados obtenidos en el presente procedimiento fueron satisfactorios.



Procedimiento no. 7 (sin observación).

Descripción del procedimiento.

Verificar, en caso de que el Instituto haya realizado adecuaciones presupuestales en el ejercicio fiscal del año 2022, éstas permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados, y que se emitieron las normas aplicables, y que se haya informado a la SAF, para efecto de la integración de la Cuenta Pública; así mismo, verificar que el aumento o creación del gasto en el presupuesto de egresos, cuente con su respectiva fuente de ingresos, es decir, compensado con reducciones en otras previsiones del gasto, y que no se haya realizado pago alguno que no esté comprendido en dicho presupuesto, ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, de conformidad con las disposiciones emitidas en el ejercicio de la autonomía del Instituto (fundamento: Artículos 1, último párrafo y 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1, párrafo segundo, 64 y 94, fracción XII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con los artículos 94, fracciones XII, XXII y XXX, de la Ley de presupuesto mencionada, 11, fracción X, y 29, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa).

Descripción del resultado.

Se procedió a verificar, que en caso de que el Instituto haya realizado adecuaciones presupuestales en el ejercicio fiscal del año 2022, éstas permitieran un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados, y que se hayan emitido las normas aplicables, e informado a la SAF, para efecto de la integración de la Cuenta Pública. En este contexto, el Instituto realizó 687 modificaciones por reclasificaciones y transferencias entre diversas cuentas presupuestales por un total de \$ 18'609,134.46 (dieciocho millones seiscientos nueve mil ciento treinta y cuatro pesos 46/100 m.n.), amparadas con la autorización emitida por la Consejera Presidenta, así mismo, el presupuesto aprobado para el ejercicio revisado, presentó una ampliación presupuestal por \$ 450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), la cual se encuentra soportada con el acuerdo administrativo emitido por la Consejera Presidenta en unión con las y los consejeros electorales de fecha 08 de marzo de 2022, por lo que los resultados obtenidos en el presente procedimiento fueron satisfactorios.

Procedimiento no. 8 (sin observación).

Descripción del procedimiento.

Verificar que el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022 y sus respectivos informes trimestrales de la conclusión y resultados generales de las contrataciones se encuentren publicados en el sitio web oficial del Instituto (fundamento: Artículos 1, párrafo segundo, y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes Muebles del Estado de Sinaloa, vinculados con los artículos 21, fracciones IV y XII, y 22, fracciones II y XII del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y

Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa).

Descripción del resultado.

Se procedió a verificar que el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022 y sus respectivos informes trimestrales de la conclusión y resultados generales de las contrataciones se encuentren publicados en el sitio web oficial del Instituto, constatando que dicho programa y los informes trimestrales de la conclusión y resultados generales, están publicados en el sitio web oficial del Instituto, por lo que los resultados obtenidos en el presente procedimiento fueron satisfactorios.

Procedimiento no. 9 (sin observación).

Descripción del procedimiento.

Verificar que los expedientes de los procedimientos adquisitivos correspondientes al ejercicio fiscal del año 2022, cuenten con la documentación respectiva y que éstos se hayan realizado de conformidad con las disposiciones contenidas en su reglamento (fundamento: Artículo 1 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa).

Descripción del resultado.

Al verificar que los expedientes de procedimientos adquisitivos realizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal del año 2022, contaran con la documentación requerida de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, se constató que dichos expedientes cuentan con la documentación correspondiente, por lo que los resultados obtenidos en el presente procedimiento fueron satisfactorios.

Procedimiento no. 10 (sin observación).

Descripción del procedimiento.

Verificar que los anticipos entregados en el ejercicio fiscal del año 2022 a proveedores no excedan del cincuenta por ciento del importe total del contrato, de conformidad con las disposiciones contenidas en su reglamento (fundamento: Artículos 1, párrafo segundo, 11, 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes Muebles del Estado de Sinaloa, 6 y 55, fracción V, del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, vinculados con los artículos 21, fracciones III y XI, y 22, fracción VII del Reglamento de adquisiciones en mención).

Descripción del resultado.

Al verificar que los anticipos entregados en el ejercicio fiscal del año 2022, a proveedores no excedan del cincuenta por ciento del importe total del contrato, de conformidad con las disposiciones contenidas en su reglamento, se constató que los mismos no rebasaron el porcentaje que señala la disposición aplicable, por lo que los resultados obtenidos en el presente procedimiento fueron satisfactorios.

Procedimiento no. 11 (sin observación).

Descripción del procedimiento.

Verificar que las operaciones presupuestarias y contables realizadas durante el ejercicio fiscal del año 2022, se encuentren respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se hayan efectuado (fundamento: Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el inciso k), del Inciso C), del apartado II y el segundo párrafo del inciso a), del párrafo tercero del numeral 2, del apartado V, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Descripción del resultado.

Al verificar de manera aleatoria que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables realizadas durante el ejercicio fiscal del año 2022, se encuentre respaldada con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se hayan efectuado, constatando que las pólizas revisadas cuentan con la evidencia que soporta documentalmente y/o justifica los registros presupuestales y contables efectuados, por lo que los resultados obtenidos en el presente procedimiento fueron satisfactorios.

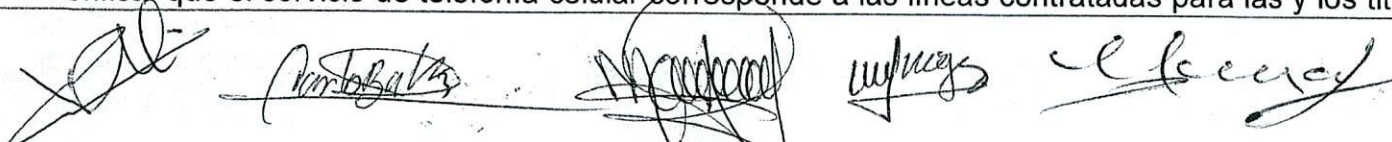
Procedimiento no. 12 (sin observación).

Descripción del procedimiento.

Verificar que el servicio de telefonía celular corresponde a las líneas contratadas para las y los titulares de los órganos que integran la estructura orgánica del Instituto y para el personal operativo del mismo, así como, que no se rebase el límite de consumo mensual o en su caso, que se presente la justificación respectiva, de conformidad con la normatividad aplicable. (fundamento: numerales 44 y 45 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. Dich o excedente constituye un posible daño patrimonial).

Descripción del resultado.

Al verificar que el servicio de telefonía celular corresponde a las líneas contratadas para las y los titulares de los órganos que



integran la estructura orgánica del Instituto y para el personal operativo del mismo, así como, que no se rebase el límite de consumo mensual o en su caso, que se presente la justificación respectiva, se constató que dicho servicio corresponde a las líneas contratadas para las y los titulares de los órganos que integran la estructura orgánica del Instituto y para el personal operativo del mismo; así mismo, se observó que una línea rebasó el límite de consumo mensual autorizado, sin embargo esta cuenta con la justificación respectiva, es decir, se trató del pago de la fianza anual de la misma, por lo que los resultados fueron satisfactorios.

Procedimiento no. 13 (sin observación).

Descripción del procedimiento.

Verificar que el gasto por concepto de combustibles y lubricantes de vehículos realizado durante el ejercicio fiscal del año 2022, corresponda exclusivamente a las unidades del parque vehicular del Instituto, y que la documentación comprobatoria del mismo señale su aplicación y destino, así como en el caso de los vehículos que se tienen en comodato con terceras personas, que éstas se encuentren con la documentación pertinente, de conformidad con la normatividad aplicable (fundamento: numerales 6 y 7 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, y 5 del Manual para el Uso de Vehículos Oficiales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa).

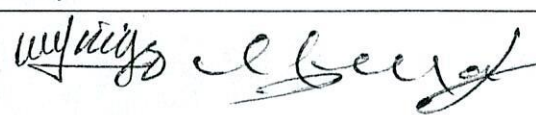
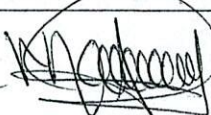
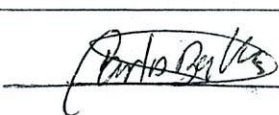
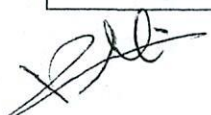
Descripción del resultado.

Al verificar que el gasto por concepto de combustibles y lubricantes de vehículos, corresponda exclusivamente a las unidades del parque vehicular del Instituto, y que la documentación comprobatoria del mismo señale su aplicación y destino, así como en el caso de los vehículos que se tienen en comodato con terceras personas, que éstas se encuentren con la documentación pertinente, de conformidad con la normatividad aplicable, se constató que el suministro de combustible a través de vales se entregó exclusivamente a unidades del parque vehicular del Instituto y respecto al rendimiento de combustible, se están implementando los mecanismos necesarios para garantizar el óptimo rendimiento por litro de cada vehículo oficial.

Procedimiento no. 14 (sin observación).

Descripción del procedimiento.

Verificar que la documentación que amparan las pólizas de registro de solicitud, entrega de recursos y su comprobación respectiva, realizados a través de la modalidad de viáticos y comprobación de gastos, se cumplan con las disposiciones previstas en la normatividad interna del Instituto (fundamento: numerales 50, 53, 55, 57, 59 y 60 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, 53, 56, 60, 62 y 63 del Manual de Políticas para el Ejercicio y Control de los Egresos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 29, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa).



Descripción del resultado.

Al verificar de manera aleatoria, que la documentación que amparan las pólizas de registro de solicitud, entrega de recursos y su comprobación respectiva, realizados a través de la modalidad de viáticos y comprobación de gastos, cumplan con las disposiciones previstas en la normatividad interna del Instituto, se constató en la muestra revisada que dichas pólizas cumplen con la normatividad aplicable, por lo que los resultados obtenidos en el presente procedimiento fueron satisfactorios.

Procedimiento no. 15 (sin observación).

Descripción del procedimiento.

Verificar que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022, no se haya incrementado durante el ejercicio fiscal en mención, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente. (fundamento: Artículos 1, párrafo último y 13, fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, vinculados con los artículos 1, párrafos segundo y tercero y 94, fracción XXX, de la Ley de presupuesto mencionada, 11, fracción II y 29, fracciones II, III y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa).

Descripción del resultado.

Al verificar que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022, no se haya incrementado durante el ejercicio fiscal en mención, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, se constató que la asignación global de servicios personales no presento modificación durante el periodo auditado, por lo que los resultados obtenidos en el presente procedimiento fueron satisfactorios.

Procedimiento no. 16 (sin observación).

Descripción del procedimiento.

Verificar que los movimientos a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, se realizaran mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementaran el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal del año inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas conforme a los recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos del Estado en los términos del artículo 38 de esta Ley, y del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (fundamento: Artículo 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculado con los artículos 1, párrafos segundo y tercero y 94, fracción XXX, de la Ley de presupuesto mencionada, 11, fracción II y 29, fracciones



II, III y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa).

Descripción del resultado.

Al verificar que los movimientos a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal correspondientes al ejercicio fiscal del año 2022, se realizaran mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementaran el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas conforme a los recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos del Estado, se constató, que los movimientos a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como las plantillas de personal, se realizaron mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, de conformidad con la normatividad aplicable, por lo que los resultados obtenidos en el presente procedimiento fueron satisfactorios.

Procedimiento no. 17 (sin observación).

Descripción del procedimiento.

Verificar que en los servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo al presupuesto de servicios personales, el monto mensual pactado no rebase los límites autorizados conforme a los tabuladores que se emitan en los términos de las disposiciones aplicables (fundamento: Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculados con los artículos 11, fracción II y 29, fracciones II, III y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa).

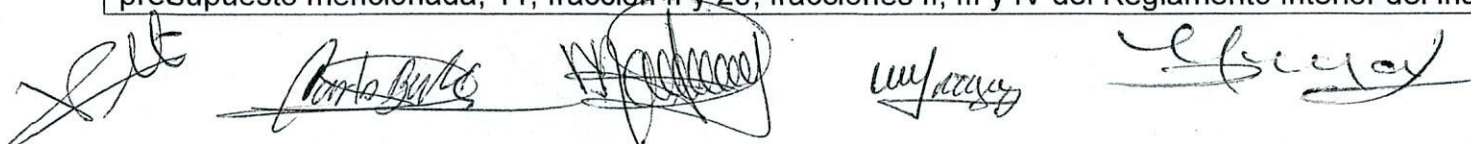
Descripción del resultado.

Al verificar que en los servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo al presupuesto de servicios personales correspondientes al ejercicio fiscal del año 20212 el monto mensual pactado no rebase los límites autorizados conforme a los tabuladores que se emitan en los términos de las disposiciones aplicables, se constató que estos fueron cubiertos y que los informes de las actividades desarrolladas fueron presentados de conformidad con las disposiciones aplicables, por lo que los resultados obtenidos en el presente procedimiento fueron satisfactorios.

Procedimiento no. 18 (sin observación).

Descripción del procedimiento.

Verificar que las designaciones de las personas titulares de los órganos o encargadas de despacho, que integran la estructura orgánica del Instituto, se hayan realizado de conformidad con la normatividad aplicable (fundamento: artículos 19 y 24 del Reglamento de Elecciones, vinculados con los artículos 1, párrafos segundo y tercero y 94, fracción XXX, de la Ley de presupuesto mencionada, 11, fracción II y 29, fracciones II, III y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de



Sinaloa).

Descripción del resultado.

Al verificar que las designaciones de las personas titulares o encargadas de despacho de los órganos, que integran la estructura orgánica del Instituto, se constataron que dichas designaciones se realizaron de conformidad con la normatividad aplicable, por lo que los resultados obtenidos fueron satisfactorios.

Procedimiento no. 19 (sin observación).

Descripción del procedimiento.

Verificar que la remuneración otorgada a las y los servidores públicos del Instituto, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022, cuente con el comprobante de pago y que éste contenga la firma de recibido por parte del personal respectivo (fundamento: Artículo 3, tercer párrafo, fracción IV de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, vinculados con los artículos 11, fracción II y 29, fracciones II, III y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa).

Descripción del resultado.

Al verificar que la remuneración otorgada a las y los servidores públicos del Instituto cuente con el comprobante de pago y que éste, contenga la firma de recibido por parte del personal respectivo, se revisaron los comprobantes de pago correspondientes a los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de 2022, constatando que las firmas que aparecen en dichos comprobantes de pago coinciden con las firmas de los contrato y listas de asistencia en su caso, de cada una de las personas servidoras públicas, por lo que los resultados obtenidos en el presente procedimiento fueron satisfactorios.

Procedimiento no. 20 (sin observación).

Descripción del procedimiento.

Verificar que el Instituto, con cargo a su respectivo presupuesto y de conformidad con las disposiciones generales aplicables, haya cubierto las contribuciones federales, estatales y en su caso, municipales correspondientes, así mismo, pagar cuando procedan, las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridades judiciales, laborales y administrativas sean federales o estatales según sea el caso, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2022, así como, que las bajas de los trabajadores fueron presentadas oportunamente ante el IMSS, las incapacidades y bajas se hayan descontado de las liquidaciones, confrontando contra las nóminas de sueldos posteriores a la fecha de baja, comprobar que no se continuo pagando el sueldo. (fundamento: Artículo 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, vinculado con los artículos 94, fracciones IV y XXX de la Ley de presupuesto mencionada y 29, fracción IV, del

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa).

Descripción del resultado.

Se verificó que el Instituto, con cargo a su respectivo presupuesto y de conformidad con las disposiciones generales aplicables, haya cubierto las contribuciones federales, estatales y en su caso, municipales correspondientes, así mismo pagar cuando procedan, las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridades judiciales, laborales y administrativas sean federales o estatales según sea el caso, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2022, constatando que éste realizó los pagos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, IMSS, INFONAVIT y Gobierno del estado de Sinaloa, por concepto de retención del ISR, cuotas obrero patronales e ISN respectivamente en los términos aplicables, así mismo, se constató que las bajas de los trabajadores fueron presentadas oportunamente ante el IMSS, las incapacidades y bajas se descontaron de las liquidaciones, confrontando contra las nóminas de sueldos posteriores a la fecha de baja, comprobando que no se continuo pagando el sueldo, por lo que los resultados obtenidos en el presente procedimiento fueron satisfactorios.

Atentamente



Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Titular del Órgano Interno de Control del
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Culiacán, Sinaloa, a 21 de abril de 2023.

